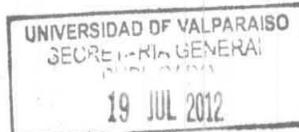




Universidad  
de Valparaíso

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2405

Valparaíso, 19 de junio de 2012.



VISTOS:

1.- El Oficio Ord. N° 283/2012 D.F.M. del Decano de la Facultad de Medicina, dirigido al Director de la División Académica, en que solicita la autorización de arancel para el curso **FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN EN EL CAMPO LABORAL**.

2.- El Oficio Ord. N° 23/2012 del Director de la Carrera de Fonoaudiología, dirigido al Decano de la Facultad de Medicina en el cual solicita gestionar la creación y fijación de aranceles, para el curso indicado en el número 1 de esta Resolución.

3.- La Resolución Exenta N° 81.122/2012 que crea a contar del mes de agosto de 2012, el curso FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN EN EL CAMPO LABORAL.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 01258 de fecha 12 de mayo de 2004, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Exento N° 1472 de fecha 30 de marzo de 2011.

5.- Decreto Universitario N° 82 de fecha 14 de mayo de 2001, que aprueba Reglamento que establece el ámbito de aplicación y definiciones que serán imputables a los ingresos propios que se generen en la institución, como también la distribución, imputación y uso de este tipo de recursos.

6.- La necesidad de fijar el valor de los aranceles que deberán pagar los asistentes al curso.

7.- Lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Universitario N° 1425, de fecha 27 de agosto de 1982, Reglamento Orgánico de la Contraloría Interna de la Universidad de Valparaíso señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

Y visto, además lo dispuesto en los D.F.L. N° s 1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983 y en el D.E.N° 1445/2011, N° II letra f).

RESUELVO:

1.- **FÍJASE** los valores que deberán pagar los asistentes al curso FORMULACIÓN DE PROYECTOS, ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN EN EL CAMPO LABORAL, +como a continuación se indica:

CATEGORIA ASISTENTE	DERECHO BÁSICO DE MATRÍCULA	ARANCEL DEL CURSO
PROFESIONALES	\$1.500.-	\$30.000.-
ESTUDIANTE	\$750.-	\$15.000.-

**NOTA:** El presente N° 1 fue modificado por la Resolución Exenta N° 3234 de fecha 21 de agosto de 2012, reemplazando el valor de derecho básico de matrícula de estudiante de \$1500 por \$750.

2.- **IMPÚTESE** los ingresos por concepto de Derecho Básico de Matrícula al Centro de Costo 115111001 Fondos Centrales.

3.- **IMPÚTESE** los ingresos por concepto de Arancel al Centro de Costo 318152-001, de la Unidad de Postgrado y Postítulo Carrera de Fonoaudiología.

CÚMPLASE EN FORMA INMEDIATA PREVIO AL CONTROL DE LEGALIDAD ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA, COMUNÍQUESE. "POR ORDEN DEL RECTOR"

ALEJANDRO RODRÍGUEZ MUSSO  
DIRECTOR  
DIVISIÓN ACADÉMICA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA-SECRETARÍA GENERAL-CONTRALORÍA INTERNA-DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-DIVISIÓN ACADÉMICA-DECANO Y SECRETARIO DE FACULTAD DE MEDICINA -SECRETARÍA DE ESTUDIOS FAC. DE MEDICINA -DEPTO. DE CONTABILIDAD-DEPTO. DE PRESUPUESTO-DEPTO. DE FINANZAS-UNIDAD DE ARANCELES-OFICINA DE PARTES.  
ARM/mlp.